

**Pautas**  
**Administrativas para**  
**Estudiantes.**

**Entrá y chequeá por E\_gestión  
tu estado Administrativo**

1. Las cuotas se debitan automáticamente desde el 01 al 10 de cada mes. Para los alumnos sin medio de pago habilitado deben abonar los aranceles mensuales hasta el día 10 de cada mes en la caja de su localización.
2. Los Medios de pagos habilitados para la cancelación de la cuota mensual son:
  - Débito automático en cuenta
  - Débito automático con Tarjeta de crédito (Visa-MasterCard-Amex)
  - A través de pago mis cuentas
  - En el sector Cajas (Efectivo –Tarjeta de Crédito-Tarjeta de Débito)
3. Los estudiantes con Adhesión al Débito automático por caja de ahorro o cuenta corriente, tienen beneficio de 100 pesos por debito procesado en la cuota mensual aplicados al siguiente mes de realizado el débito automático
4. Las cuotas rechazadas se abonaran con ADICIONALES en el sector de caja. Después de llegados los rechazos (aprox. 72 horas hábiles luego de realizarse el débito.) o después del día 10.
5. Ante el rechazo de la cuota, la plataforma envía un correo automático informando su estado, sin embargo, en MUCHAS OCASIONES, los correos son rechazados, desviados, bloqueados o simplemente no leídos, por tal motivo, es también obligación del estudiante, verificar el correcto debito de su cuenta o tarjeta, garantizando que se pueda debitar las cuotas mensuales con normalidad.
6. Las facturas se deberán descargar desde el enlace de <http://alumnos.ean.edu.ar>, donde también se encuentra disponible la cuenta Corriente. De esta forma el estudiante puede llevar el control de sus cuotas.
7. Los cambios y modificaciones de tipo de débito automático o cambio de facturación (Empresa/Domicilio) se hacen con un mes de anterioridad o hasta el día 20 de cada mes.
8. Los nuevos aranceles y novedades administrativas se comunican el mes anterior a efectuarse vía mail.
9. Materias inscriptas, cursadas y abandonadas por motivos ajenos a la facultad como personales o laborales, se cobrará el valor de la cursada sin excepción.
10. Todos los alumnos ingresantes, a partir del siguiente ciclo académico deberán abonar arancel de 12 cuotas desde enero a diciembre, con la matricula prorrateada en las mismas.
11. La baja de un alumno únicamente podrá ser solicitada por escrito, firmada por el peticionante o por su representante legal cuando correspondiera y presentada ante la Bedelía del Instituto Universitario, antes del día 15 del mes anterior en que se efectúe. En caso de no cumplimentarse tal requisito, se tomará por aceptada la facturación del mes siguiente y las cuotas seguirán devengándose.

12. La baja de una o más asignaturas se deben realizar en Bedelía hasta el día 15 de cada mes para que estas materias no sean impactadas en la facturación del mes siguiente. La recepción de estas bajas es únicamente hasta el 15 de junio en el primer cuatrimestre. Y hasta el 15 de octubre del segundo cuatrimestre y hasta el 15 de octubre del segundo cuatrimestre.
13. Los aranceles abonados por cualquier tipo de concepto NO serán reintegrados al alumno.
14. Los alumnos re ingresantes adoptaran los planes **administrativos** vigentes a la fecha de su reincorporación.
15. La institución otorga mediante concurso anual de becas, beneficios porcentuales aplicados a los aranceles mensuales. Dirigida a los alumnos que cumplan con ciertos requisitos, informados en la normativa complementaria Anexo I becas de nuestro reglamento interno. **Todos los beneficios tienen vencimiento al 31 de diciembre de cada año.**
16. Todos los alumnos que cuenten con beneficios por convenios corporativos deberán renovar el descuento al inicio de cada cuatrimestre además de encontrarse adherido al débito automático. Para ello deben completar el formulario (Solicitarlo en Caja) y adjuntar recibo de sueldo y certificado Laboral
17. Todos los beneficios aplicables a los aranceles mensuales. En sus diferentes conceptos
  - Beca Comunidad EAN
  - Beca por convenio corporativo
  - Beca para ingresantes
  - Becas para empleadosTendrán como requisito la previa adhesión al sistema de débito automático.
18. Todas nuestras actividades fijadas en el artículo 37 de nuestro reglamento interno como (inscripciones a exámenes, certificados regular, homologaciones y analíticos) entre otros, son aranceladas.
19. Los aranceles serán fijados por el Instituto para cada carrera, turno y localización en particular, teniendo en cuenta el presupuesto institucional y las particularidades del contexto. Establecidos por periodos semestrales o anuales según corresponda.
20. Los alumnos que se inscribieren a un número de asignaturas inferior al 25% (no incluido) de las materias sugeridas, índice 0.50, deberá abonar el 50% del arancel. Si se inscribieren a un número de asignaturas entre el 25% (no incluido) y 75% de las materias sugeridas, índice 0.75, deberá abonar el 75% del arancel. Si se inscribieren para cursar un número de asignaturas que se encuentre entre el 50 y el 100% (ambos incluidos) de las materias sugeridas, deberá abonar un monto de arancel del 100%, índice 1. Si se inscribiera para cursar un número de asignaturas mayor al 100% y menor o igual al 125 % de las sugeridas, deberá abonar un monto de arancel del 125%, índice 1,25.
21. El instituto se reserva el derecho modificar los aranceles de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o nuevos impuestos o contribuciones que pudieran afectar a la actividad con los límites que, en su caso pudieran fijar las autoridades nacionales.
22. Es obligatorio leer el Reglamento Interno. Lo puede descargar de nuestra página web [www.ean.edu.ar](http://www.ean.edu.ar) sector institucional.

**Para mayor información contáctese**

a: [cobranzas@ean.edu.ar](mailto:cobranzas@ean.edu.ar)

**Teléfono 5032-3900 Int. 187/411**

